

DECRETO N° 522 /

TEMUCO, 29 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición e instalación de bancas tipo escaños para escuela Villa Carolina Faep 2019- Movámonos".
2. El Decreto Alcaldicio N°346 de fecha 25 de junio de 2021, que adjudica la licitación 5060-146-L121, "Adquisición e instalación de bancas tipo escaños para escuela Villa Carolina Faep 2019- Movámonos"
3. La orden de compra N°5060-637-SE21 de fecha 02 de julio de 2021, aceptada por el proveedor Mauricio Leandro Allende Castillo. Rut:
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición e instalación de bancas tipo escaños para escuela Villa Carolina Faep 2019- Movámonos.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Paula Riquelme Seguel, que acredita disconformidad por la Adquisición e instalación de bancas tipo escaños para escuela Villa Carolina Faep 2019- Movámonos.
2. Que, la orden de compra N°5060-637-SE21, Adquisición e instalación de bancas tipo escaños para escuela Villa Carolina Faep 2019- Movámonos fue enviada el 02 de julio de 2021 y aceptada el 05 de julio de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 22 de julio de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 23 de agosto del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor total de la licitación, resultando un total de \$1.167.000. (Un millón ciento sesenta y siete mil pesos) a proveedor, Mauricio Leandro Allende Castillo. Rut:
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección:
Quilpué, Región de Valparaíso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-637-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Mauricio Leandro Allende Castillo. Rut:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/nmo

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2303789



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

